

# Una justicia diferenciadora y presente en la sociedad colombiana

---

## A differentiating and present justice in Colombian society

Juan Pablo Echeverry

Universidad Externado de Colombia

### Una situación crítica en la justicia colombiana

Con la llegada del gobierno Petro, la reforma a la justicia es una de las muchas que se quiere implementar de cara a este año 2023. Su enfoque más “humano” tiene un cambio en el carácter de la pena: dirigido más hacia lo restaurativo que lo punitivo. Colombia es un país que se encuentra en una situación crítica sobre la administración de la justicia desde hace bastante tiempo, pero es en la última década donde el malestar puede ser y es representado en mayor medida debido a las redes sociales. Cada día es normal escuchar los comentarios de que “el que la hace no la paga” y noticias de un exceso de presos que no para de subir. El sentimiento de que las leyes no se hacen respetar y un hacinamiento que degrada los derechos de los convictos es el día a día en Colombia.

### Dos visiones para un mismo problema

Desde la visión de la escuela del análisis económico del derecho (A.E.D) y el derecho penal se ha dado el debate de cómo abordar la problemática de la economía del crimen; un sujeto racional que evalúa sus costos y beneficios al ejecutar el crimen se estudia en el primero y otra que va más allá que términos monetarios en el segundo, donde la cultura, moral y sentimientos dan lugar al desencadenamiento de la acción. En nuestro país es esencial que en la nueva reforma a la justicia se complementen estas dos visiones, en pro de una diferenciación que aplique diferentes penas para el contexto necesario. La problemática del narcotráfico no es solo un aspecto del simple consumo de drogas, abarca muchas dimensiones donde es necesario que cuando se trate de delitos de pocas víctimas directas (consumo, porte, venta ambulante, etc.) sea pertinente una pena que incentive la disuasión y también que su magnitud no sea tan severa.

Los dos anteriores aspectos son esenciales para mejorar en los aspectos de administración efectiva y reducción del hacinamiento. Castigar al criminal de la misma manera que si hiciera un acto violento solo llegaría a que no los diferenciaran y terminarían con una reincidencia más violenta. En adición a lo anterior, se ha encontrado que una probabilidad de ser condenado mayor es más efectiva que un aumento de la pena; esto

debido a que bajo un lente de A.E.D. el agente es amante al riesgo, una certeza de condena hará que reconsidere más la ejecución del delito.

### **Las medidas de la reforma**

El ministro Osuna ha anunciado diferentes cambios que impulsan esto: 1) Una disminución en la rigidez jurídica y aumento en la cantidad de juzgados municipales, esto haría mucho más práctico tanto para el denunciante como para el juez una administración de justicia. En cuanto al aspecto del hacinamiento, la reforma política también apunta a un filtro de privados de la libertad que cumplen los requisitos de una detención domiciliaria o libertad condicional (Medina, 2022), también aparece la restauración a víctimas como reductor de penas de acuerdo a ciertas pautas.

El A.E.D. aporta una visión que enriquece la aproximación que se le quiere a dar a las medidas. El tema de la despenalización del cannabis recreativo es un asunto en el que esta escuela puede ayudar a diseñar mejores condenas, debido a que los delitos mencionados en el comienzo del texto poseen baja relevancia vengativa, número de víctimas directas y beneficios económicos para el delincuente “de a pie”. La disuasión marginal es esencial para el proceso de una red afianzada que entienda la motivación del delito menor, para posteriormente escalar la operación frente a las organizaciones criminales que si poseen un carácter que “ataca los valores fundamentales de la sociedad”.

La penalización del comercio de un bien lo único que hace es que al final el crimen organizado lo suministre a una gran cantidad de consumidores. Este espacio de actividad económica aparece especialmente donde el Estado está ausente en la protección de derechos de sus ciudadanos. En Colombia esto no es una excepción, desde que se implementó el acuerdo de paz, las zonas donde se han recrudecido el narcotráfico son las que abandonó las FARC-EP y los gobiernos de turno no han podido llegar a ejercer su coerción. Dentro de las organizaciones criminales hay también dos modos de ver su comportamiento y fin: puramente económico y terrorista (Clan del Golfo) y uno político apoyado en actividad económica ilegal (ELN).

La apropiación de un territorio de parte de estas organizaciones distorsiona y moldea una realidad donde los derechos aparecen y desaparecen cuando al cabecilla le plazca. No se entra en un estado de anarquía y descontrol, todo lo contrario: se organiza una sociedad donde su moral y cultura nace a partir de un amor y miedo a la figura del narco. Es por esto, que muchos jóvenes actúan de una manera más propensa en caer en una vida delictiva temprana, los adolescentes sueñan con ser esa autoridad que impera respeto y protección de sus gobernados, de enemigos o de ellos mismos. La aplicación del castigo en los jóvenes debe ser la última instancia, ya que, según el derecho penal, en esta edad aún no están en plena capacidad de ejercer un análisis

racional de costos y beneficios de la ejecución del delito, sino que motivos como sentimientos o rasgos biológicos como la alta producción de hormonas en este espacio de desarrollo dictaminan más el comportamiento del individuo.

Lo anterior se puede solucionar en gran medida mediante planes de prevención que ayuden en diferentes ambientes donde vive el joven, la sociología ha aportado descubrimientos donde la reducción de la deserción escolar, violencia infantil, un acompañamiento en la identificación y corrección de parte de la madre en comportamiento indebido y una comunidad activa en el desarrollo de las mismas resultan en un buen golpe al fortalecimiento de bandas criminales que inician o se apoyan en grupos de jóvenes manipulados. Sin embargo, es necesario que primero llegue la fuerza del Estado y mediante una violencia organizada como la policía, se dé un anillo de seguridad a la implementación y supervisión de todos los actores. Las políticas de prevención no tienen lugar en un espacio donde no son bienvenidas; para las negociaciones en Cuba que comenzaron en 2011, ya se había dado una seguidilla de operaciones que debilitaron la fuerza política y militar de las FARC-EP, un acuerdo de paz probablemente no se hubiera dado si el Estado no fuera el que tuviera la batuta para impartir un plan de cambio sociocultural en las zonas abandonadas del país.

### **El objetivo a largo plazo**

En conclusión, la reforma a la justicia que se planea implementar va en consonancia con una visión contemporánea del derecho penal, pero que queda corto en cuanto a la diferenciación de delitos que puede brindar el A.E.D: la ley de sometimiento que viene en camino trataría de forma errónea a los criminales motivados solamente por motivos económicos. Con lo anterior, es imperante la despenalización de la droga (comenzando con el cannabis), como catalizador de las medidas del ministro Osuna en contra del exceso de convictos en hacinamiento y facilidad de administración de justicia. Los bajos escalones se tienen que ver con ojos de prevención y rehabilitación en la sociedad, mientras que las cabezas o jefes del crimen organizado con mano dura para la recuperación del territorio colombiano para la implementación de estas políticas socioculturales. A los jóvenes colombianos no se les puede condenar como delincuentes violentos por actos que no rebasan en daños sociales directos considerables, actuar frente a su entorno y desarrollo personal de manera temprana es el objetivo que debe alcanzar no solamente este gobierno, sino el Estado per se.

## Referencias

Medina, M. A. (6 de Noviembre de 2022). *Razonpublica*. Obtenido de Sitio web de Razonpublica:  
<https://razonpublica.com/reforma-la-justicia-propuestas-acertadas-incompletas/>

Rubio, M., & Arjona, A. M. (2007). *Economía jurídica. [e-book] : introducción al análisis económico del derecho iberoamericano.*